



INFORME DE INICIO

Informe que se emite por La Jefa de Servicio Técnico – Operativo, con el conforme del Director del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, a efectos de que se proceda a la aprobación por el órgano competente del inicio del expediente de contratación de:

CALIFICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> SUMINISTRO	<input type="checkbox"/> SERVICIO
	<input type="checkbox"/> OBRA	<input type="checkbox"/> CONCESIÓN DE SERVICIO
	<input type="checkbox"/> MIXTO SUMINISTRO-SERVICIO	<input type="checkbox"/> OTRO:
OBJETO:	SUMINISTRO DE DIFERENTES MATERIALES PARA EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS.	
CARÁCTER	<input checked="" type="checkbox"/> ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/> PRIVADO

En el que se justifican los extremos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, siguientes:

1.- Las necesidades que se pretenden cumplir con el contrato, así como la idoneidad del mismo, son las que a continuación se detallan, según lo previsto en el art. 28 LCSP:

<p>Necesidad:</p> <p>La adquisición de estos materiales es necesaria para garantizar la correcta ejecución de los trabajos de conservación y mantenimiento de los edificios, dependencias e instalaciones municipales que sean competencia de este Área, de manera que el personal de la misma pueda disponer de los elementos requeridos para llevar a cabo las reparaciones y reformas que se precisen, al objeto de que, en todo momento, dichos edificios e instalaciones se encuentren en las debidas condiciones de uso y cumpliendo la normativa de aplicación a los mismos, preservando y mejorando, de este modo, el patrimonio municipal, así como, para aquellos trabajos que se precisen en la vía pública a fin de garantizar la seguridad ciudadana. Asimismo y, con respecto al lote 8, para su uso en la ornamentación de los diferentes eventos que organiza y en los que participa este Área.</p> <p>Competencia:</p> <p>El Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas tiene encomendadas diversas funciones y, entre ellas, la de velar para que determinadas instalaciones, edificios y dependencias municipales se encuentren en las debidas condiciones de mantenimiento y conservación.</p> <p>Idoneidad:</p> <p>Por ello, el contenido de la presente contratación es idóneo para cumplir con las funciones</p>
--

Código Seguro De Verificación	qzvWdkHaZm19o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Salazar Fernández	Firmado	22/03/2023 15:18:15
	Cristina Fernández Jiménez	Firmado	22/03/2023 14:42:46
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qzvWdkHaZm19o9f9vVziHQ==		





que este Área tiene encomendadas, cuyo objeto es el suministro de diverso material necesario para llevar a cabo, por una parte, las labores de mantenimiento y conservación de edificios, dependencias e instalaciones municipales, de manera que se encuentren en todo momento en las debidas condiciones de uso, y por otro, el desarrollo de los distintos eventos que esta Área desarrolla o promueve.

2.- Existen **lotes**:

No.

Sí.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote 1: Suministro de materiales de limpieza.

Lote 2: Suministro de materiales de electricidad.

Lote 3: Suministro e instalación de materiales de cristalería.

Lote 4: Suministro de materiales de ferretería y pintura.

Lote 5: Suministro de materiales de obra y fontanería.

Lote 6: Suministro de materiales de hierro.

Lote 7: Suministro de materiales de madera.

Lote 8: Suministro de materiales para eventos.

Los licitadores podrán ofertar a uno, a varios, o a todos los lotes. De igual forma, la adjudicación de éstos podrá recaer en un mismo licitador o, por el contrario, podrá adjudicarse cada lote a un empresario diferente.

3.- El **procedimiento de adjudicación** propuesto es:

Abierto.

Abierto simplificado.

Abierto simplificado abreviado.

Negociado con publicidad.

Negociado sin publicidad.

Restringido.

Otro:

De conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP y por no reunir este contrato los requisitos y características señalados en los artículos 160, 168, 167 y 177 de la LCSP para los procedimientos restringido, negociado sin publicidad, dialogo competitivo, licitación con negociación y asociación para la innovación, respectivamente, procede que su tramitación se efectúe por procedimiento abierto.

Código Seguro De Verificación	qzvWdkHaZm19o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Salazar Fernández Cristina Fernández Jiménez	Firmado	22/03/2023 15:18:15 22/03/2023 14:42:46
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qzvWdkHaZm19o9f9vVziHQ==		





4.- La tramitación del procedimiento propuesto es:

- Ordinaria.
- Urgente.

(Justificar en caso de tramitación de urgencia, artículo 119. 1 LCSP)

5.- Presupuesto base de licitación:

El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del contrato asciende, según los diferentes lotes que componen su objeto, a las siguientes cantidades:

Presupuesto base de licitación anual por lote:

Lote 1: 11.570,25.-€, más 2.429,75.-€, correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a un total de 14.000,00.-€.

Lote 2: 107.438,02.-€, más 22.561,98.-€, correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a un total de 130.000,00.-€.

Lote 3: 5.371,90.-€, más 1.128,10.-€, correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a un total de 6.500,00.-€.

Lote 4: 18.316,07.-€, más 3.846,37.-€, correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a un total de 22.162,44.-€.

Lote 5: 19.834,71.-€, más 4.165,29.-€, correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a un total de 24.000,00.-€.

Lote 6: 2.479,34.-€, más 520,66.-€, correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a un total de 3.000,00.-€.

Lote 7: 2.479,34.-€, más 520,66.-€, correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a un total de 3.000,00.-€.

Lote 8: 10.661,16.-€, más 2.238,84.-€, correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a un total de 12.900,00.-€.

Presupuesto base de licitación anual de todos los lotes:

178.150,78.-€, más 37.411,66.-€, correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a un total de 215.562,44.-€.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 100.2 y 101.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), al no ser posible para este Área conocer los costes directos, indirectos o de otro tipo que puedan tener las empresas en la fabricación y entrega de los materiales a adquirir, para el cálculo del presupuesto base de licitación se han realizado consultas en el sector, estableciéndose en los catálogos de materiales, adjuntos al presente pliego, los precios unitarios de cada uno de los materiales, que se consideran precios de mercado, atendiendo al resultado de las referidas consultas. Asimismo, el presupuesto base de licitación se ha establecido tomando como base el consumo efectuado en años anteriores.

Código Seguro De Verificación	qzvWdkHaZm19o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Salazar Fernández	Firmado	22/03/2023 15:18:15
	Cristina Fernández Jiménez	Firmado	22/03/2023 14:42:46
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qzvWdkHaZm19o9f9vVziHQ==		





Por ello, el importe máximo previsto para el presente contrato es un importe estimado de gasto, su consumo dependerá de las necesidades que surjan durante su vigencia, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 33ª de la LCSP, la adjudicación de cada lote se realizará por el importe total de licitación del mismo. Por otra parte, no existe obligación alguna para este Área de agotar la totalidad del importe previsto, en cuyo caso, no se facturará la totalidad de dicho importe.

En atención a lo indicado en el párrafo anterior, se informa que el precio de licitación es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, habiéndose estimado correctamente su importe, atendiendo al precio general del mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

No se ha incurrido en discriminación por razón de género y/o categoría profesional.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, resulta aplicable el tipo impositivo general del 21%.

A tenor de lo establecido en el artículo 99.2. Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público donde se dispone textualmente que, "No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan", el expediente mencionado abarca la totalidad del objeto del contrato y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para ello.

6.- Valor estimado:

Lote 1: Suministro de materiales de limpieza.

Importe del contrato (un año).	11.570,25.-€.
Importe de las prórrogas previstas (tres años).	34.710,75.-€.
Importe de la modificación prevista del 20% sobre el precio del período inicial del contrato y las prórrogas.	9.256,20.-€.
TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE 1	55.537,20.-€.

Lote 2: Suministro de materiales de electricidad.

Importe del contrato (un año).	107.438,02.-€.
Importe de las prórrogas previstas (tres años).	322.314,06.-€.
Importe de la modificación prevista del 20% sobre el precio del período inicial del contrato y las prórrogas.	85.950,42.-€.
TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE 2	515.702,50.-€.

Lote 3: Suministro e instalación de materiales de cristalería.

Importe del contrato (un año).	5.371,90.-€.
Importe de las prórrogas previstas (tres años).	16.115,70.-€.
Importe de la modificación prevista del 20% sobre el precio del período inicial del contrato y las prórrogas.	4.297,52.-€.

Código Seguro De Verificación	qzvWdkHaZm19o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Salazar Fernández	Firmado	22/03/2023 15:18:15
	Cristina Fernández Jiménez	Firmado	22/03/2023 14:42:46
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qzvWdkHaZm19o9f9vVziHQ==		





TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE 3	25.785,12.-€.
------------------------------------	----------------------

Lote 4: Suministro de materiales de ferretería y pintura.

Importe del contrato (un año).	18.316,07.-€.
Importe de las prórrogas previstas (tres años).	54.948,21.-€.
Importe de la modificación prevista del 20% sobre el precio del período inicial del contrato y las prórrogas.	14.652,86.-€.
TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE 4	87.917,14.-€.

Lote 5: Suministro de materiales de obra y fontanería.

Importe del contrato (un año).	19.834,71.-€.
Importe de las prórrogas previstas (tres años).	59.504,13.-€.
Importe de la modificación prevista del 20% sobre el precio del período inicial del contrato y las prórrogas.	15.867,77.-€.
TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE 5	95.206,61.-€.

Lote 6: Suministro de materiales de hierro.

Importe del contrato (un año).	2.479,34.-€.
Importe de las prórrogas previstas (tres años).	7.438,02.-€.
Importe de la modificación prevista del 20% sobre el precio del período inicial del contrato y las prórrogas.	1.983,47.-€.
TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE 6	11.900,83.-€.

Lote 7: Suministro de materiales de madera.

Importe del contrato (un año).	2.479,34.-€.
Importe de las prórrogas previstas (tres años).	7.438,02.-€.
Importe de la modificación prevista del 20% sobre el precio del período inicial del contrato y las prórrogas.	1.983,47.-€.
TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE 7	11.900,83.-€.

Lote 8: Suministro de materiales para eventos.

Importe del contrato (un año).	10.661,16.-€.
Importe de las prórrogas previstas (tres años).	31.983,48.-€.
Importe de la modificación prevista del 20% sobre el precio del período inicial del contrato y las prórrogas.	8.528,93.-€.
TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE 8	51.173,57.-€.

TOTAL VALOR ESTIMADO DE TODOS LOS LOTES: 855.123,80.-€.

Código Seguro De Verificación	qzvWdkHaZm19o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Salazar Fernández	Firmado	22/03/2023 15:18:15
	Cristina Fernández Jiménez	Firmado	22/03/2023 14:42:46
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qzvWdkHaZm19o9f9vVziHQ==		





Existe modificación prevista del artículo 204. 1 de la LCSP

No.

Sí, siendo el porcentaje máximo sobre el precio del contrato, incluido el importe de los periodos de prórroga, del 20%.

Existe prórroga

No.

Sí, el contrato podrá prorrogarse, por periodos anuales, hasta un máximo de tres (3) años.

7- La tramitación del gasto es:

Ordinaria.

Anticipada, en virtud de lo previsto en el artículo 117.2, el apartado 2 de la disposición adicional tercera de la LCSP y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

A tales efectos se adjuntan los siguientes documentos:

Puesta en conocimiento y autorización del Teniente Alcalde delegado de Economía y Hacienda.

ODC: 402-403-404-405-406-407-408 Y 409/2023.

8.- Condiciones especiales de ejecución del contrato:

Condición especial de ejecución de carácter medioambiental.

La contratista se obliga, durante toda la vigencia del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse, a utilizar material reciclado para el embalaje de los materiales, y a retirar y reciclar todos los embalajes que se utilicen con ocasión de la ejecución del contrato.

Justificación: Con la presente condición especial de ejecución de carácter medio ambiental se pretende reducir el impacto en el medio ambiente que la utilización de plásticos u otros productos similares, que no fuesen reciclables, para el embalaje de los materiales, pudieran producir, encontrándose la presente condición especial de ejecución vinculada a su objeto y siendo proporcional al mismo.

9.- Propuesta de medios de acreditación de **solvencia económica y técnica**, o **clasificación** en su caso:

Las empresas deberán contar con la debida **solvencia económica-financiera y técnica**, que deberán acreditar aportando la siguiente documentación justificativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Solvencia económica y financiera.

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será, de conformidad con lo previsto en el artículo 87.1 a) de la LCSP, el siguiente:

a) Volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a las cantidades que, a continuación, se indican para cada uno de los lotes:

Lote 1: 83.305,80 €.

Código Seguro De Verificación	qzvWdkHaZm19o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Salazar Fernández	Firmado	22/03/2023 15:18:15
	Cristina Fernández Jiménez	Firmado	22/03/2023 14:42:46
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qzvWdkHaZm19o9f9vVziHQ==		





Lote2: 773.553,75 €.

Lote 3: 38.677,68 €

Lote 4: 131.875,71 €.

Lote 5: 142.809,92 €.

Lote 6: 17.851,25 €.

Lote 7: 17.851,25 €.

Lote 8: 76.760,36 €.

En el caso de licitar a más de un lote, se deberá acreditar el importe acumulado, correspondiente a la suma de los importes señalados para los lotes a los que se licite.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificación: Se ha optado por la elección de este requisito con el fin de garantizar que el licitador propuesto como adjudicatario cuenta con un volumen de negocios general mínimo para garantizar el cumplimiento del contrato, estando dicho requisito vinculado a su objeto, y siendo proporcional al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.1 a) de la LCSP y 11 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, tras la modificación realizada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

Solvencia técnica.

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica será, de conformidad con lo previsto en el artículo 89.1 a) de la LCSP, el siguiente:

a) Una relación de los principales suministros realizados en el curso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indicará su importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Debiéndose acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, dentro del periodo antes referido, igual o superior a las cantidades que, a continuación, se indican para cada uno de los lotes:

Lote 1: 8.099,18.-€.

Lote 2: 75.206,61 €.

Lote 3: 3.760,33 €.

Lote 4: 12.821,25 €.

Código Seguro De Verificación	qzvWdkHaZm19o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Salazar Fernández Cristina Fernández Jiménez	Firmado Firmado	22/03/2023 15:18:15 22/03/2023 14:42:46
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qzvWdkHaZm19o9f9vVziHQ==		





Lote 5: 13.884,30 €.

Lote 6: 1.735,54 €.

Lote 7: 1.735,54 €.

Lote 8: 7.462,81 €.

En el caso de licitar a más de un lote, se deberá acreditar el importe acumulado, correspondiente a la suma de los importes señalados para los lotes a los que se licite.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los correspondientes códigos CPV.

Justificación: Se ha optado por la elección de este requisito con el fin de garantizar que el licitador propuesto como adjudicatario cuenta con experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato, con el fin de garantizar su adecuado cumplimiento, estando dicho requisito vinculado al objeto del contrato, y siendo proporcional al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89.1 a) de la LCSP y 11 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, tras la modificación realizada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

Clasificación sustitutoria: No procede.

10.- Propuesta de **criterios de adjudicación o términos objeto de negociación**, motivando su elección y vinculación al objeto del contrato:

La valoración de las proposiciones ofertadas se realizará en función de la puntuación total PT, obtenida tras la suma de los resultados de los apartados, P1 criterio económico y P2 criterio de mejora. Se propondrá como adjudicataria de cada uno de los lotes a la entidad que obtenga la mayor puntuación.

La puntuación final para cada licitador se calculará mediante la fórmula:

$$PT = P1 + P2$$

Para la valoración de las ofertas se tendrán en consideración los siguientes criterios, que serán de aplicación a todos los lotes que integran el objeto de este contrato:

P1.- Criterio económico, mejor oferta económica. Criterio objetivo que se valorará con un máximo de 80 puntos.

Las empresas licitadoras ofertarán un porcentaje de baja único a aplicar con respecto a la totalidad de los materiales que integran cada uno de los lotes a los que liciten y que figuran en los catálogos de materiales adjuntos al pliego de prescripciones técnicas. Por tanto, el porcentaje de baja deberá ser único e igual para cada lote, pero podrá ser diferente para los distintos lotes a los que se licite.

Código Seguro De Verificación	qzvWdkHaZm19o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Salazar Fernández	Firmado	22/03/2023 15:18:15
	Cristina Fernández Jiménez	Firmado	22/03/2023 14:42:46
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qzvWdkHaZm19o9f9vVziHQ==		





Se asignará la máxima puntuación a la mejor oferta, asignándose el resto de los puntos correspondientes a cada una de las ofertas válidamente presentadas mediante la siguiente fórmula:

$$V_x = PM * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

- Vx Valoración de la proposición x
- PM Puntuación máxima
- PBL Presupuesto base de licitación
- Ox Oferta presentada por el licitador x
- Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Justificación: El precio es un elemento preponderante dentro del contrato, dado que los materiales a adquirir están perfectamente definidos y no es posible introducir variaciones ni modificaciones en los mismos, por tanto, la reducción del precio supondrá la disminución de costes para el Área en la consecución de sus objetivos, lo que implica una mayor rentabilización y eficiencia en el uso de los recursos públicos que se ponen por la Administración a disposición de este contrato.

P2. Criterio de mejoras: Mejoras en el plazo de entrega de los suministros previsto en la cláusula 3ª del pliego de prescripciones técnicas. Criterio objetivo que se valorará con un máximo de 20 puntos.

Los licitadores podrán ofertar la disminución del plazo de entrega de los materiales que integran cada uno de los lotes a los que liciten de la siguiente manera, otorgándose las siguientes puntuaciones:

- Entrega en un plazo máximo de 48 horas: 10 puntos.
- Entrega en un plazo máximo de 24 horas: 20 puntos.

Justificación: Se justifica dicho criterio en la necesidad de alcanzar una mayor agilidad en la entrega de los bienes a suministrar para prestar de forma más eficaz el servicio público que se pretende satisfacer con el objeto de este contrato.

Ambos criterios se encuentran relacionados con el objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que el criterio de mejora previsto no es vinculante a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo.

A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas inicialmente como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 LCSP.

Código Seguro De Verificación	qzvWdkHaZm19o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Salazar Fernández	Firmado	22/03/2023 15:18:15
	Cristina Fernández Jiménez	Firmado	22/03/2023 14:42:46
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qzvWdkHaZm19o9f9vVziHQ==		





En su caso, informe justificativo de existencia de un único criterio de valoración, en lugar de varios criterios como de ordinario exigen los artículos 131.2 y 145.1 y 3 LCSP.

11.- Documentación adicional según calificación del contrato:

En contratos de obras:

- Proyecto firmado
- Informe de supervisión, a los efectos previstos en el artículo 235 de la LCSP
- Resolución de aprobación del proyecto.
- Acta de replanteo previo.
- Certificado de disponibilidad del terreno.

En contratos de servicios, artículo 116.4.f) de la LCSP:

- Informe de insuficiencia de medios, acompañado de documentación acreditativa de carencia de recursos técnicos y humanos en su caso, art. 116.4.f LCSP)

En contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía, que sean servicios públicos, según Exposición de Motivos de la LCSP y art. 312 LCSP:

- Régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio, con especial atención, en su caso, a la necesidad de hacer constar las razones objetivas que motivan que los servicios se vayan a prestar en dependencias o instalaciones municipales.

En concesiones de servicios, art. 285.2 de la LCSP:

- Estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, estudio de viabilidad económico-financiera)

En concesiones de servicios públicos, art. 284.2 de la LCSP:

- Régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

En concesiones de servicio de los supuestos previstos en el artículo 333, apartado 3 de la LCSP:

- Informe preceptivo de la Oficina Nacional de Evaluación.

12.- Observaciones:

Es todo cuanto tengo que informar.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
La Jefa del Servicio Técnico-Operativo
Cristina Fernández Jiménez

El Director General de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas
Manuel Salazar Fernández

Código Seguro De Verificación	qzvWdkHaZm19o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Salazar Fernández	Firmado	22/03/2023 15:18:15	
	Cristina Fernández Jiménez	Firmado	22/03/2023 14:42:46	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qzvWdkHaZm19o9f9vVziHQ==			